

«Boletín Oficial del Estado» número 52, de 2 de marzo de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 9, primera columna, párrafo 5, línea 5, donde dice: «Ruiz-Ogario», debe decir: «Ruiz-Ogarrío».

En la página 10, primera columna, párrafo 7, línea 14, donde dice: «tutela (art.)», debe decir: «tutela judicial (art.)».

En la página 10, primera columna, párrafo 7, línea 18, donde dice: «el 2 de noviembre», debe decir: «el de 2 de noviembre».

En la página 10, primera columna, párrafo 7, línea 20, donde dice: «(44.1, a)», debe decir: «(44.1, a) LOTC».

En la página 10, segunda columna, párrafo 3, línea 17, donde dice: «una vez adaptada», debe decir: «una vez adoptada».

En la página 10, segunda columna, párrafo 5, línea 7, donde dice: «derechos constitucionales», debe decir: «derechos constitucionalmente».

En la página 10, segunda columna, párrafo 5, línea 10, donde dice: «particularidades garantías», debe decir: «particulares garantías».

En la página 10, segunda columna, párrafo 5, última línea, donde dice: «de 1986», debe decir: «de 1966».

11450 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 34/1989, de 14 de febrero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 2 de marzo de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 34/1989, de 14 de febrero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 2 de marzo de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 11, segunda columna, párrafo 8.º, línea 17, donde dice: «primera o favorecer», debe decir: «primar o favorecer».

En la página 11, segunda columna, párrafo 9.º, línea 4, donde dice: «en la interposición», debe decir: «en la interpretación».

11451 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 35/1989, de 14 de febrero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 2 de marzo de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 35/1989, de 14 de febrero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 2 de marzo de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 14, primera columna, último párrafo, última línea, donde dice: «al haber incumplido», debe decir: «al haberse incumplido».

En la página 15, primera columna, párrafo 12, línea 16, donde dice: «no hace», debe decir: «no nace».

En la página 15, segunda columna, párrafo 2.º, línea 1.ª, donde dice: «para menor proveer», debe decir: «para mejor proveer».

11452 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 36/1989, de 14 de febrero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 2 de marzo de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 36/1989, de 14 de febrero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 2 de marzo de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 17, segunda columna, segundo párrafo, línea primera, donde dice: «extemporaneidad e inobservancia», debe decir: «extemporaneidad o inobservancia».

11453 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 37/1989, de 25 de febrero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 2 de marzo de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 37/1989, de 25 de febrero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 2 de marzo de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 19, segunda columna, párrafo 4.º, línea 18, donde dice: «obediendo a los», debe decir: «obediencia a los».

En la página 20, segunda columna, primer párrafo, línea 16, donde dice: «en el estado procesal», debe decir: «en el estadio procesal».

En la página 20, segunda columna, primer párrafo, línea 17, donde dice: «con constatarlo así», debe decir: «con constatarlo así».

En la página 21, primera columna, primer párrafo, primera línea, donde dice: «sin que los», debe decir: «sin los».

En la página 21, primera columna, párrafo 5.º, línea 6.ª, donde dice: «desacato. El», debe decir: «desacato. Es».

En la página 22, primera columna, párrafo primero, línea 4.ª, donde dice: «con fundamento es una», debe decir: «con fundamento en una».

En la página 22, segunda columna, párrafo 3.º, línea 4.ª, donde dice: «por ello a pesar», debe decir: «ello a pesar».

11454 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 38/1989, de 15 de febrero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 2 de marzo de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 38/1989, de 15 de febrero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 2 de marzo de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 25, primera columna, primer párrafo, línea 10, donde dice: «de echo», debe decir: «de hecho».

11455 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 39/1989, de 16 de febrero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 2 de marzo de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 39/1989, de 16 de febrero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 2 de marzo de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 28, primera columna, párrafo 3.º, línea 9.ª, donde dice: «dictamen de la», debe decir: «dictamen que la».

En la página 28, segunda columna, párrafo 8.º, última línea, donde dice: «Alcoza, Sociedad Anónima», debe decir: «Alconza, Sociedad Anónima».

11456 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 40/1989, de 16 de febrero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 2 de marzo de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 40/1989, de 16 de febrero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 2 de marzo de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 29, primera columna, párrafo 4.º, línea 7.ª, donde dice: «opciones o renuncia», debe decir: «opciones o renunciación».

En la página 30, primera columna, párrafo 3.º, línea 10, donde dice: «La renuncia», debe decir: «La renunciación».

11457 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 42/1989, de 16 de febrero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 2 de marzo de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 42/1989, de 16 de febrero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 2 de marzo de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 38, primera columna, párrafo 7.º, última línea, donde dice: «a la exigencia», debe decir: «a la existencia».

11458 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 44/1989, de 20 de febrero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 2 de marzo de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 44/1989, de 20 de febrero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al